

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 15 de diciembre del año 2021, en desahogo del punto X-D del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipios presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/044/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidencia, Secretaría General, Sindicatura y Tesorería Municipal para que celebren con la persona jurídica denominada "Representantes de la Asociación de Colonos de Lomas de Santa Anita Asociación Civil" un convenio de colaboración con el objeto de iniciar con la primera etapa de regularización del servicio agua potable en el fraccionamiento Lomas de Santa Anita de esta municipalidad, cuyas cláusulas y condicionantes deberán estar apegadas en al Dictamen Técnico DGAPS/0489/2021, emitido por el Ing. José Julio Agraz, Director General de Agua Potable y Saneamiento, ya la viabilidad financiera TES/246/2021, emitida por la L.C.P. Irlanda Leorythe Baubamch Valencia, Tesorera Municipal.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipales para que, en términos de lo dispuesto por la fracción XXII del artículo 107 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021 o su similar para el ejercicio fiscal 2022, emitan de manera conjunta, como autoridades fiscales municipales y a favor los inmuebles ubicados dentro del fraccionamiento Lomas de Santa Anita, un acuerdo cuya finalidad sea:

- a) Ordenar el proceso administrativo para aperturar las cuentas de agua potable de aquellos inmuebles que carezca de las mismas.
- b) Realizar el proceso administrativo para la cancelación de los adeudos para no llevar a cabo el cobro de las cuentas de agua de los predios y que reportan los sujetos pasivos de los derechos por los servicios de agua potable, para consumo personal y doméstico.
- c) La cancelación de adeudos de las cuentas de agua materia del convenio a suscribir será por el mismo periodo de vigencia de este, en el entendido de que en el caso de incumplimiento por parte de la Asociación de Colonos de Lomas de Santa Anita Asociación Civil", de dicho convenio, y a efecto de en determinado momento se realice la correspondiente regularización, se reactivara el adeudo cancelado con efectos retroactivos a la fecha que se haya celebrado el convenio.



TERCERA.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Actas e Integración para que proceda a la elaboración del convenio descrito en el ordinal anterior, para lo cual, podrá recabar oficiosamente toda la información adicional que considere necesaria para garantizar la estabilidad jurídica y ejecutoriedad de dicho acuerdo de voluntades.

CUARTA.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

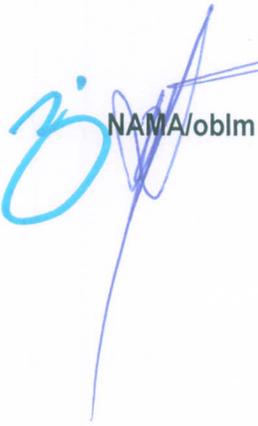
ATENTAMENTE:

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de diciembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".**



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN
Y GESTIÓN SUBSERVIENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


NAMA/oblm

